

11.106 C/921. Buenos Aires, 10 de octubre / 921.-

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer que se abonen a los maestros suplentes de las escuelas Latorres (ley 4874), los haberes que le hubieren correspondido durante el término en que estuvieron clausuradas las clases por razones de profilaxis, con excepción de aquellos suplentes que tengan su residencia habitual en la localidad donde funcionaba la escuela.-

Comuníquese por la Inspección General de Provincias, anótense en la misma, Estadística y Dirección Administrativa, fellos, archívense.-
Fdo. M. H. Fegaz. J. H. Córdoba

8490 B Buenos Aires, 10 de octubre / 921.-

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Suspender las aprobaciones aisladas de canciones escolares, has-